



7 motivos para colegiarte nada más acabar tu Grado en CCAFD

En estas líneas nos gustaría hablarte de tú a tú sobre la colegiación. No dudes en contactar con tu colegio profesional para cualquier duda o aclaración.

1. En la Comunitat Valenciana, es el momento de ser colegiada/o, especialmente ahora

El 26 de enero se han cumplido tres años de la entrada en vigor de la **Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana**. Estamos en un momento clave para nuestra profesión. Y conocer la ley y algunos de los **derechos de los usuarios y obligaciones para los profesionales**, obliga a cuidar aspectos clave en nuestro ejercicio profesional, cualquiera que sea el ámbito en que lo hagamos.

Además, **por primera vez en la historia de nuestra profesión**, existe una **estrategia autonómica de prescripción de ejercicio físico para que los profesionales sanitarios colaboren de forma multidisciplinar con los Graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte** ("Preparadoras y preparadores físicos", según el **art.9 de la Ley 2/2022**).

2. Cumple la Ley, ejerce con seguro RC, duerme más tranquilo

Asegura tu responsabilidad civil en el desempeño de tu profesión. Estando colegiada/o en la modalidad ejerciente, vas a estar cubierta/o por un **Seguro de Responsabilidad Civil, como obliga la citada Ley 2/2022 de 22 de julio**. No importa si ejerces con contrato, eres autónomo o colaboras como voluntario en una entidad deportiva. **El censo de profesionales del deporte de la CV ya es una realidad.**

Artículo 23. Aseguramiento de la responsabilidad civil.

1. El ejercicio de las profesiones reguladas en la presente Ley, precisa del oportuno seguro de responsabilidad civil que cubra la adecuada indemnización por los daños que se puedan causar a usuarios y a terceros con ocasión de su actividad profesional. (...) Tampoco será obligatorio el seguro para aquellos titulados de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente que estén dados de alta como ejercientes en su colegio profesional, siempre y cuando este último cuente con un seguro de colectivo de responsabilidad profesional y siempre que cumplan con las coberturas mínimas que se establezcan reglamentariamente.

[Lee esta entrada si no conocías este detalle o crees que en tu ámbito estás exento de cumplir con la normativa vigente: "¿Aún ejerces sin seguro de responsabilidad civil? Si es así esto te interesa."](#)

3. No te quedes atrás, tras la titulación, formación continua

Accede a formación específica para nuestro colectivo en los diferentes ámbitos profesionales (educación, salud, rendimiento, gestión, etc.) y mantente actualizado. La formación continua y el reciclaje profesional debe ser una máxima en tu vida profesional, además de ser una obligación según el art. 4 de la Ley 2/2022.

Estar colegiado te permitirá acceder a dicha formación, además de estar en contacto permanente con otros profesionales con tus mismas inquietudes.

** El artículo 4 de la Ley 2/2022 así lo contempla como una obligación de los profesionales:
Artículo 4. Obligaciones de las personas profesionales en el ejercicio de las profesiones reguladas del deporte y la actividad física.*

Las personas profesionales del deporte y la actividad física que realicen las funciones que regula esta Ley deberán cumplir las siguientes obligaciones:

(...) 15. Comprometerse a la formación permanente para la actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos en los nuevos avances científicos y tecnológicos de la disciplina de su profesión.

4. ¿Estás buscando trabajo? Accede a ofertas de empleo exclusivas para CAFDs

En la **bolsa de empleo del COLEF CV** encontrarás ofertas de trabajo tanto en el ámbito privado como público (oposiciones, concursos de traslados, etc.), exclusivas para CAFDs que comparten empresas y profesionales que a menudo forman parte de nuestro colectivo.

5. Aprovecha la campaña para recién egresadas/os

El COLEF CV con motivo del aniversario de la entrada en vigor de la Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana, pone en marcha una **campaña especial de colegiación para que todas las personas tituladas universitarias en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte que ejercen en la Comunitat Valenciana podáis formar parte de nuestro colectivo. Colégiate como recién egresada/o y no pagues nada en 2025 y disfruta una deducción del 50% en la cuota de 2026.**

6. Es un momento clave para la profesión

Defender nuestra profesión requiere de fuerza y de músculo. Del mismo modo que la salud de una persona está cada vez más ligada a su masa muscular activa total, una institución se fortalece con la masa social activa a la que representa.

Para hacernos valer como profesión allá dónde es necesario, necesitamos **como en el deporte mantener el compromiso colectivo por los objetivos comunes.** Para seguir consiguiendo logros para ti y para la profesión, te necesitamos en el equipo.

Tú también formas parte de los objetivos que a todos nos interesan: la regulación profesional, la inspección deportiva y lucha contra el intrusismo, el Plan "En moviment", el aumento la carga horaria en la EF escolar, nuestra representación ante las instituciones y en la Mesa del deporte de la CV, etc.

7. La inversión es mínima y el retorno es inmediato

Si aprovechas la campaña de **recién egresado**, puedes colegiarte sin coste en el año de graduación y obtener un descuento del 50% el año próximo. Por ej.: Si te gradúas en junio, sólo pagarás el 50% de la cuota de 2027.

¡Te esperamos en tu colegio profesional!